



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernandez*

*Nombre de la Materia Régimen Fiscal de Personas Físicas y Morales*

*Nombre del profesor Lic. David Armando Hernandez Cruz*

*Nombre de la Licenciatura Derecho*

*Cuatrimestre 7to.*

**UNIDAD I**

Disposiciones generales de las personas físicas

Las personas físicas residentes en México están obligadas a informar, en la declaración del ejercicio, sobre los préstamos, los donativos y los premios, obtenidos en el mismo, siempre que éstos, en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00. Las personas físicas residentes en México deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal

Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

es un procedimiento realizado sin nuestro conocimiento por la autoridad fiscal, el cual da como resultado una imprevista (o prevista) liquidación de impuestos omitidos, derivado de una omisión de ingresos que se realizó en un ejercicio fiscal determinado.

Ingresos exentos

son aquellos que recibe el trabajador, y que, de acuerdo a su tratamiento fiscal, se tiene el derecho de no gravar impuesto por ellos. De manera que estos ingresos no se consideran aplicables para la base gravable en la determinación del impuesto sobre la renta.

De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Ingresos por antigüedad, retiro e indemnización.

Las indemnizaciones recibidas estarán exentas hasta por un monto equivalente a 90 veces el salario mínimo general vigente del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio.

Retención y entero del impuesto por el patrón.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Mecánica de retenciones (impuesto, subsidio para el empleo y pagos provisionales)

ISR según la tarifa del artículo 96 de la LISR. Es importante señalar que el impuesto local a los ingresos por salarios no deberá exceder la tasa de 5%. Después, se obtiene el subsidio para el empleo. Por último, se determina el impuesto por retener.

Impuesto anual a determinar por el patrón

El sueldo es 100% gravable para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) siempre que exceda el salario mínimo general. Para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estarán exentos del pago de las cuotas las personas que ganen el salario mínimo. Sin embargo, éstas deberán ser cubiertas por el patrón.

Obligaciones del contribuyente y del retenedor

Obligaciones, Inscripción en el RFC, Expedir comprobantes fiscales. • Llevar contabilidad. • Presentar declaraciones y pagos mensuales, y Declaración Anual, Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros. • Presentar declaraciones informativas anuales. La principal obligación del retenedor es descontar determinadas cantidades en los pagos que realice en favor de los contribuyentes, ingresando seguidamente su importe a la administración financiera. El retenedor cuenta con la misma responsabilidad que la del contribuyente en caso de haber omitido el impuesto.

Contribuyentes con derecho al subsidio para el empleo

Es decir, los contribuyentes que tienen derecho al subsidio para el empleo, son los que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, entendiéndose como tales a los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores.

Trabajadores con dos o más empleadores

El problema cuando se tienen 2 ó más patrones, es que cada uno te descuenta el ISR que te corresponde en base al nivel de ingresos que tienes SOLO con él.

## UNIDAD II

De las personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales

Artículo 100 Definición de ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Sujetos obligados

Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país.

Otros conceptos de ingresos acumulables

Son aquellos ingresos que después de haberse disminuido las deducciones autorizadas sirven para determinar el impuesto ya sea para el cálculo del pago provisional o del ejercicio. Ejemplos de estos ingresos son: -Ingresos en efectivo, bienes, servicios, crédito y otros.

Momento en que se consideran acumulables los ingresos

Artículo 102 Momentos de acumulación de los ingresos. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.

Deducciones autorizadas.

Las deducciones son los gastos que las autoridades tributarias han determinado que pueden disminuirse de los ingresos obtenidos para pagar menos impuestos. Los contribuyentes podrán efectuar como deducciones autorizadas las que indica el artículo 25 de la Ley del ISR: • Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio. • El costo de lo vendido. • Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones. • Las inversiones.

Requisitos de las deducciones

Requisitos de las deducciones (Artículo 27 LISR) \*Estrictamente indispensable. \*CFDI's con requisitos fiscales. \*Pagos superiores a \$2,000.00 mediante cheque, transferencia, tarjetas, monedero electrónico y sus excepciones. \*Debidamente registrados en contabilidad. \*Retención de ISR. \*Intereses por capitales destinados al negocio.

Pagos provisionales del impuesto

los anticipos mensuales que las personas físicas y morales realizamos al fisco, con el objetivo de disminuir el monto del ISR a pagar en nuestra declaración anual.

Cálculo del impuesto del ejercicio.

Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, deberán calcular el impuesto del ejercicio a su cargo en los términos del artículo 152 de esta Ley. Para estos efectos, la utilidad fiscal del ejercicio se determinará disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos por las actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales, las deducciones autorizadas en esta Sección, ambos correspondientes al ejercicio de que se trate.

Régimen de incorporación fiscal.

El Régimen de Incorporación Fiscal es para aquellas personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales y que presenten el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones ante el SAT

Relación jurídico tributaria

es aquella que existe entre el Estado y el contribuyente cuando se produce en la realidad el presupuesto previsto por la ley y que da nacimiento a la obligación tributaria.

El nacimiento de la obligación fiscal

Tratándose de impuestos, la obligación fiscal nace en el momento en que se realiza el hecho jurídico previsto por la ley como su presupuesto, que siempre es un acto o hecho de un particular.